

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.647)

## **Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, ha tomado en consideración el Mensaje N° 40/98 S.H. y E. remitido por el Departamento Ejecutivo relacionado con modificación de la Ordenanza N° 6580 sancionada el 21 de Mayo de 1998 y promulgada el 09 de Junio de 1998, en su Artículo 1°.

Por lo precedentemente expuesto, la Comisión ha compartido la iniciativa y propone para su aprobación el siguiente proyecto de

## ORDENANZA

**Artículo 1° -** Modificase el Art. 1° de la Ordenanza N° 6.580/98, de la siguiente manera donde dice:

"Incorpórase en la Ordenanza General Impositiva, Capítulo XV referido a Tasas Retributivas de Servicios, a continuación del artículo 96° bis, el siguiente nuevo párrafo:...", deberá decir:

"Incorpórase en la Ordenanza General Impositiva, Capítulo XV referido a Tasas Retributivas de Servicios, a continuación del artículo 96° bis, el siguiente nuevo artículo:..."

**Art. 2° -** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones**, 27 de Agosto de 1998.-